

Fortaleza “Santa Rosa”, en lugar de “Altagracia”, de La Romana.

Art. 2.— El Agrupamiento de Artillería “Tte. Coronel Juan Almánzar”, E. N., de Santo Domingo, se denominará en lo adelante “Libertad”.

Art. 3.— Quedan derogados los artículos 3 de los Decretos Nos.4404 y 4624, de fechas 15 de diciembre de 1958 y 4 de marzo de 1959, respectivamente.

DADO en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los nueve días del mes de junio de mil novecientos sesenta y dos, años 119o. de la Independencia y 99o. de la Restauración.

POR EL CONSEJO DE ESTADO:

RAFAEL F. BONNELLY,
Presidente de la República
y del Consejo de Estado.

Dec. No. 8228, que nombra al Coronel Neit Rafael Nivar Seijas, E.N., Agregado Militar de la Embajada de la República en Bogotá, Colombia.

G. O. No. 8740, del 15 de febrero de 1963

República Dominicana
EL CONSEJO DE ESTADO

NUMERO 8228

En ejercicio de las atribuciones que le confieren los artículos 54 y 116 (transitorio) de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO :

Art. 1ro.— El Coronel Neit Rafael Nivar Seijas, E. N., queda nombrado Agregado Militar de la Embajada de la República en Bogotá, Colombia.

Art. 2do.— Envíese a la Secretaría de las Fuerzas Armadas y a la Secretaría de Estado de Relaciones Exteriores, para los fines correspondientes.

DADO en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los nueve días del mes de junio del año mil novecientos sesenta y dos, años 119o. de la Independencia y 99o. de la Restauración.

POR EL CONSEJO DE ESTADO:

RAFAEL F. BONNELLY,
Presidente de la República
y del Consejo de Estado.

Dec. No. 8229, que nombra al señor Marino Miniño Baehr Cónsul de la República en Maracaibo, Venezuela.

G. O. No. 8740, del 15 de febrero de 1963

República Dominicana
EL CONSEJO DE ESTADO

NUMERO 8229

En ejercicio de las atribuciones que le confieren los artículos 54 y 116 (transitorio) de la Constitución de la República, dicta el siguiente

D E C R E T O :

UNICO.— El señor Marino Miniño Baehr, queda nombrado Cónsul de la República en Maracaibo, Venezuela.

DADO en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los once días del mes de junio del mil novecientos sesenta y dos, años 119o. de la Independencia y 99o. de la Restauración.

POR EL CONSEJO DE ESTADO:

RAFAEL F. BONNELLY,
Presidente de la República
y del Consejo de Estado.